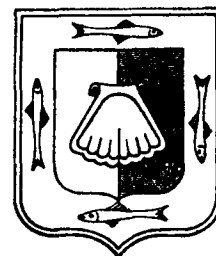




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Oficialta Mayor de Gobierno.

REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Ciudad de México, 11 de agosto de 1978.

**C. DIRECTOR DE CAPACITACION
Y ADIESTRAMIENTO DE LA
UNIDAD COORDINADORA DEL EMPLEO,
CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.
O F I C I N A S .**

De Conformidad con lo que dispone la Ley Federal del Trabajo en su artículo 143-J, en concordancia con los artículos 527 y 527-A, compete a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cuidar de la oportuna integración y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento en todas las empresas del País.

De acuerdo con lo anterior y para orientar la formación y operación de dichas Comisiones Mixtas, así como para regular los trámites administrativos que la Dirección de su cargo lleve a cabo en esta materia, he estimado conveniente expedir los siguientes Criterios:

1.— Las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento de que tratan los artículos 153-I y 153-J de la Ley Federal del Trabajo, deberán integrarse conforme a los siguientes lineamientos generales:

a) En empresas con número de trabajadores no mayor de 20, 1 representante de los trabajadores y 1 de los patrones.

En empresas que cuenten de 21 a 100 trabajadores, 3 representantes de los trabajadores y 3 de los patrones.

c) En empresas con más de 100 trabajadores, 5 representantes de los trabajadores y 5 de los patrones.

El número de integrantes a que se refieren los incisos que anteceden, deberá aumentarse en forma proporcional a la diversidad de puestos y niveles de trabajo que existan en la empresa, a la variedad y complejidad de los procesos tecnológicos que se realicen en ella y a la naturaleza de la maquinaria y equipo empleados.

2.— Los miembros de las Comisiones Mixtas deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

I. Representantes de los trabajadores:

- a) Ser trabajadores de la empresa;
- b) Ser mayores de edad;
- c) Saber leer y escribir;
- d) Tener buena conducta;
- e) Ser designado conforme a las disposiciones estatutarias del Sindicato titular del contrato colectivo o, a falta de este, ser electo en Asamblea de los trabajadores de la empresa; y,

f) Aquellas otras que acuerden los trabajadores.

II. Representantes del patrón:

- a) Ser mayores de edad;
- b) Saber leer y escribir; y,
- c) Poseer conocimientos técnicos sobre las labores y procesos tecnológicos propios de la empresa.

3.— Para dar aviso a la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento de la constitución de las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento, se empleará la Forma UCECA-1, la que, impresa en hojas de papel de 28 centímetros por 21.5 centímetros —según el modelo anexo—, será presentada por triplicado y con la información requerida, ante la Dirección de Capacitación y Adiestramiento, directamente o por conducto de las Delegaciones de esta Secretaría o ante las autoridades locales del trabajo, cuando se trate

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO, LA PAZ, B. C.

Dirección:

LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

CONDICIONES:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.10 diez centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.06 seis centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso, (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

SUSCRIPCIONES:

Por un trimestre	\$	3.50
Por un semestre	"	8.00
Por un año	"	15.00

No se sirven suscripciones por menos de tres meses.

Número del día \$0.50, atrasado \$0.75.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.

de empresas o establecimientos que, salvo los aspectos de seguridad e higiene y de capacitación y adiestramiento, estén sujetos a la jurisdicción de estas últimas.

Para los efectos legales correspondientes y cuando se trate de empresas que normen sus relaciones de trabajo a través de contrato colectivo, la Forma UCECA-1 deberá ser acompañada de una copia de tal contrato.

Se autoriza a los particulares la libre impresión de la Forma cuyo uso se implanta, siempre y cuando publica.

Los Criterios a que se contrae este oficio y su anexo, deberán hacerse del conocimiento de los particulares, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en los Periódicos Oficiales de las Entidades Federativas.

A t e n t a m e n t e

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SECRETARIO

LIC. PEDRO OJEDA PAULLADA
(Rúbrica)

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado de la Instancia del Partido de Santa Rosalía, B. Cfa.

EDICTO.

C. BENITA HERNANDEZ.

El señor REYNALDO LUCERO, con domicilio en la Calle Uno número 27 e esta población, promueve en éste Juzgado demanda de Divorcio Necesario en su contra, por lo que con fundamento en la fracción II Artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por éste medio para que en un plazo de 40 días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a producir su contestación, quedando a su disposición en éste Juzgado las copias simples de demanda y anexos.

Santa Rosalía, B.C.S., agosto 30 de 1978.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. JORGE R. CONTRERAS VERDUGO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.
UNIDAD COORDINADORA DEL EMPLEO,

CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO
SOLICITUD DE REGISTRO DE COMISIONES
MIXTAS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

FECHA
DIA MES AÑO
NO DE REGISTRO

R.F.C. DE LA EMPRESA
REGISTRO I.M.S.S

I.- D A T O S G E N E R A L E S

NOMBRE DE LA EMPRESA			
CALLE	NO. EXT.	NO. INT.	
LOCALIDAD O COLONIA	Z.P.	TELEFONOS	
MUNICIPIO	NO SE LLENE	ENTIDAD FEDERATIVA	NO SE LLENE
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA			NO SE LLENE
DENOMINACION DEL SINDICATO			NO DE REGISTRO
CALLE	NO. EXT.	NO. INT.	LOCALIDAD O COLONIA
Z.P.	TELEFONOS	MUNICIPIO	
ENTIDAD FEDERATIVA			

II.- INTEGRACION DE LA COMISION MIXTA

SECTOR	NOMBRE	FIRMA	R.F.C.

AÑO

DIA MES AÑO

DURACION EN EL CARGO

FECHA DE INICIO DE GESTIONES

III. TAMAÑO DE LA EMPRESA

Nº. DE TRABAJADORES

Five empty boxes for entering the number of workers.

Nº. DE ESTABLECIMIENTOS INCLUYENDO MATRIZ

Three empty boxes for entering the number of establishments.

NO SE LLENE

One empty box for additional information.

IV. RELACIONES LABORALES

Empty checkbox for individual contract.

CONTRATO INDIVIDUAL

Empty checkbox for collective contract.

CONTRATO COLECTIVO

Empty checkbox for law contract.

CONTRATO LEY

NO SE LLENE

Empty box for additional information.

V. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA.

COPIA DEL ACTA DE ELECCION DE REPRESENTANTES OBREROS, EN SU CASO

Empty checkbox for worker representatives act.

COPIA DEL ACTA DE DESIGNACION DE REPRESENTANTES PATRONALES

Empty checkbox for employer representatives act.

COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA.

Empty checkbox for constitutive act.

COPIA DEL CONTRATO COLECTIVO, EN SU CASO

Empty checkbox for collective contract.

POR LA EMPRESA

POR LOS TRABAJADORES

LUGAR Y FECHA

FIRMA

FIRMA

PARA USO INTERNO

UNIDAD COORDINADORA DEL EMPLEO
CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO
CONSTANCIA DE SOLICITUD DE REGISTRO

No. DE ENTRADA

RECIBIMOS DE LA EMPRESA

Two horizontal lines for signature and name.

CON DOMICILIO EN:

Two horizontal lines for address.

LA SOLICITUD DE REGISTRO DE SU COMISION MIXTA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO Y LA DOCUMENTACION DETALLADA EN LA MISMA.

SELLO

LUGAR

DIA

MES

AÑO

INSTRUCTIVO PARA LLENAR LA FORMA U.C.E.C.A.-1 RELATIVA AL REGISTRO DE COMISIONES MIXTAS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.

1. Escriba a máquina o con letra de molde.
2. La solicitud contiene cuadros para recoger datos que serán procesados electrónicamente. Estos espacios se llenarán utilizando únicamente un número, o letra por cada cuadro.
3. Los espacios del encabezado destinados a la fecha y número de Registro, serán anotados por el personal de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento.
4. Los cuadros en los que se indicó "no se llene", serán completados por personal de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento.
5. Se marcará nombre completo, si se trata de persona física; y, la razón social o denominación, en el caso de las personas morales.
6. Los cuadros destinados a "Registro Federal de Causantes de la empresa y a No. de Registro del IMSS", serán llenados por la empresa.
7. Se indicará con la mayor precisión y claridad la actividad que desarrolle la empresa.
8. Se incluirá el nombre completo del Sindicato titular del Contrato Colectivo de Trabajo.
9. Se asentará el número de registro otorgado al Sindicato por la autoridad laboral competente.
10. A fin de determinar el sector al que pertenece cada miembro de la Comisión, se marcará con una T o una E en el casillero correspondiente, según que sean representantes de los trabajadores o de la empresa.
11. Se indicará la duración en el cargo y fecha de inicio de la gestión, contando esta última a partir de la primera reunión de la Comisión Mixta.

12. Se indicará el número total de trabajadores en la casa matriz y establecimientos, si los hubiere.

13. Se anotará el número de establecimientos incluyendo matriz.

14. La solicitud será firmada por el propietario de la empresa o apoderado legal de ella y por el representante de los trabajadores. En ambos casos, se colocará antefirma y carácter en que se firma.

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado de 1a. Instancia del Partido de Santa Rosalía, B. Cfa.

EDICTO-EMPLAZAMIENTO

C. MARIA LUISA VILLAVICENCIO LIERA.

El señor MIGUEL ZAZUETA ALCANTAR, con domicilio en la Colonia Hidalgo número 84 de esta población, promueve en este Juzgado demanda de Divorcio Necesario en su contra, por lo que con fundamento en la fracción II del Artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por éste medio para que en un plazo de 40 días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a producir su contestación, quedando a su disposición en éste Juzgado las copias simples de demanda y anexos.

Santa Rosalía, B.C.S., Agosto 8 de 1977.

Testigo de Asistencia
Rafaela Verduzco Murillo
(Rúbrica)

Testigo de Asistencia
Enrique Machado Mexía
(Rúbrica)

